



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

an por la obserbancia de esta practica ultimas
como por parecerles propio de su modo de pen
sar no extraer de su cuerpo dho nombram^{to}
por tal Procurador Sindico General al S. ^{or} J^o
Josef Ortega en conserbacion de las regalias q^e
pueden q^e deben conserbarse de este officio
como propio de esta ciudad: y de l. ^{or} J^o
Juan Josef Cano Reg. q^e dispo: que havien
do oido la proposicion de l. ^{or} J^o Pedro
Quiroz de resultas de la conferencia como
tambien el parecer o votada en su lugar,
y asi mismo lo acordado por la ciudad, e
de parecer no se proceda a la votada has
ta tanto que la ciudad tome nuevos cono
cimientos, sobre los particulares que abraza
uno y otro extremo, que por su parte nom
braba y nombro al S. ^{or} J^o Josef Diego Albur
querque y J^o Josef Ortega: Y por el S. ^{or}
Correg. se mando llevar a delante lo acor
dado

^{do} Abog. de la Ciudad. La ciudad nombro por su Abogado para el
corriente año a J^o Juan Benito Riquelme:
a excepcion del S. ^{or} J^o Pedro Josef de Quiroz

—

